



10 de agosto de 2017

(17-4332)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> ARGENTINA <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Secretaria de Comercio <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Radiadores de aluminio utilizados para sistemas de calefacción por agua caliente o vapor.
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> "Régimen para la certificación obligatoria del cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad para radiadores de aluminio utilizados para sistemas de calefacción por agua caliente o vapor" (20 página(s), en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> Los fabricantes, importadores, distribuidores, mayoristas y minoristas de los radiadores de aluminio y elementos o secciones que los componen, independientemente de que dichos elementos estén o no ensamblados en bloque, que se utilicen para sistemas de calefacción por agua caliente o vapor, deberán hacer certificar, o exigir la certificación según el caso, del cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad mediante una certificación de producto conforme el Sistema N° 5 (Marca de Conformidad).
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Seguridad de las personas.
<b>8. Documentos pertinentes:</b> Resolución ex SCI N° 43/2010 <a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/164342/norma.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/164342/norma.htm</a>
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> No aplica <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> De acuerdo al Artículo 11 del texto notificado.
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 30 días a partir de su distribución

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:**

Dirección Nacional de Comercio Interior

Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4º Sector 2 (C1067ABB)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4067

Fax: 54 11 4349 4072

E-mail: [focalotc@mecon.gov.ar](mailto:focalotc@mecon.gov.ar)

Texto disponible: [http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific\\_arg.php](http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php)

[https://members.wto.org/crnattachments/2017/TBT/ARG/17\\_3563\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2017/TBT/ARG/17_3563_00_s.pdf)